



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E22769 / 2026

ORDINARIO N°: 395 /

MATERIA:

Documentación laboral electrónica.

RESUMEN:

No existe inconveniente para que la Sociedad Oncovida S.A., utilice el sistema de generación, gestión y firma de documentación electrónica laboral provisto por la empresa BUK S.p.A.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 31.08.2026 de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Instrucciones de 25.06.2026 de Jefe (S) de Departamento Jurídico.
- 3) Carta de 26.01.2026 de la Sociedad Oncovida S.A.

SANTIAGO,

04 SEP 2026

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SOCIEDAD ONCOVIDA S.A.

██████████@oncovida.cl

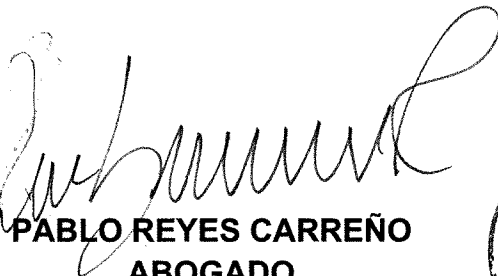
Mediante presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, respecto de la posibilidad de utilizar una solución tecnológica provista por la empresa BUK S.p.A., la cual permitiría generar, firmar, gestionar y notificar la documentación derivada de las relaciones laborales a través de medios electrónicos.

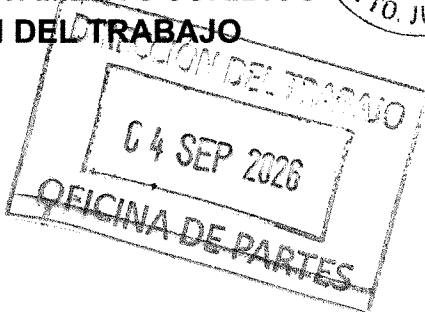
Aclarado lo anterior, resulta necesario señalar que este Servicio, a través de Ord N°5463 de 25.11.2019, se pronunció respecto de la solución de gestión y firma de documentación electrónica de la compañía BUK S.p.A. concluyendo, en lo pertinente, que el sistema consultado se ajusta a las exigencias contenidas en el Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015 que regula la materia.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que no existe inconveniente para que la Sociedad Oncovida S.A., utilice y comercialice el sistema

de generación, gestión y firma de documentación electrónica laboral provisto por la empresa BUK S.p.A.

Saluda a Ud.,


PABLO REYES CARREÑO
ABOGADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


AMF/RCG
Distribución:

- Jurídico;
- Partes;
- Control;